Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0253/ 000352
Asunto: Opinión en Materia Ambiental

Mérida, Yucatán a, 09 FEB 2023

Recibí original
Simei Campos
17/03/2023

C. SERGIO ANTONIO FLORES NOH
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTRALORÍA SOCIAL (PROCODES 2023)

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, recibida en esta Oficina de Representación el 23 de enero de 2023, para llevar a cabo el proyecto "Mantenimiento y Rehabilitación al atracadero para embarcaciones menores que se encuentra ubicado en I. Pérez", inmerso en el Parque Nacional Arrecife Alacranes, fundamentándolo en el Articulo Sexto, Párrafos I y II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Infraestructura ubicada en la playa este de Isla Pérez, dentro del Parque Na0cional Arrecife Alacranes	
Nombre del sitio	Superficie m²
Muelle para embarcaciones menores	20.00
Total	20.00

En las siguientes coordenadas:

Vértice	X	Y
1	2477653.11	223786.34
2	2477643.29	223821.31

Los trabajos consistirán en suministro, sustitución y colocación de postes como pilotes con un diámetro de 15 cm colocados a cada 2.50 m en ambos extremos, hincados como máximo 0.90 cm dentro la arena, y la sustitución de estructura de madera dura a base de barrotes en el sentido largo del muelle, para recibir tablones de dzalam de i pulgada de espesor como piso de plataforma superior, de acuerdo a plano anexo a su solicitud.

Calle 58 B No. 336 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México. Tel. (52) 942 1100 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0253/ 000352
Asunto: Opinión en Materia Ambiental

Al respecto le comunico, que después de la revisión y evaluación del documento antes mencionado y con fundamento en el Artículo 6°, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y en el oficio de no inconveniencia del Director del Parque Nacional Arrecifes Alacranes, ***las obras descritas en su solicitud*** *no requieren de autorización en materia de impacto ambiental por parte de esta Secretaría.* Sin embargo, el **C. Sergio Antonio Flores Noh** será el único responsable de realizar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización de dichas obras y actividades.

Así mismo, le informo que con fundamento en el Artículo 5, Incisos R) Párrafo II, del Reglamento citado anteriormente, la actividad de ecoturismo que encuentran realizando no se encuentra regularizada, por lo que para seguir operando deberán de presentar a esta Oficina de Representación **un Manifiesto de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, para su evaluación y autorización en su caso, cumpliendo con toda la normativa aplicable.**

Esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales y se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la fase de construcción y de operación de las obras y actividades motivo de la presente, o bien para otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o a otras autoridades ya sean de carácter federal, estatal o municipal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE YUCATÁN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.C.E.P.-Titular de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán. Ciudad- **Correo. genni.casanova@profepa.gob.mx**

C.C.E.P.-Unidad Jurídica.-Edificio.

C.C.E.P.-Ing. Guadalupe Tamayo León.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

Bitácora: 31/DD-0081/01|/23

Calle 30 B No. 236 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P.97236, Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat